



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2024-A-MPC/Y

Yanaoca, 29 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS – YANAOCA - CUSCO.

VISTO: Opinión Legal N° 648-2024-OAJ-MPC, de fecha 29 de agosto del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0640-2024-OPPM-MPC, de fecha 28 de agosto del 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, **SOBRE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS**, y;

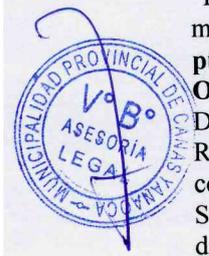
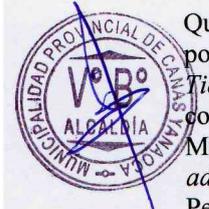
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme prevé el numeral 1 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **1. Modificaciones en el Nivel Institucional.**" Y el sub numeral 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del mismo precepto legal, en torno a la incorporación de mayores ingresos señala "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.**

Que, según lo anotado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27, de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: **c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y **se aprueban por Resolución de Alcaldía**, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación."

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y la aludida Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, en el numeral 20.1 del artículo 20, prescribe "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



Que, mediante Informe N° 0640-2024-OPPM-MPC, de fecha 28 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Planificación, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos, conforme al cuadro de proyección de ingresos se visualiza que a la fecha se tiene una mayor recaudación respecto a lo programado y en virtud de las solicitudes de mayores asignaciones, es factible la atención con cargo a los mayores ingresos para poder operatividad los gastos para la continuidad de los proyectos.

Que, mediante Opinión Legal N° 648-2024-OAJ-MPC, de fecha 29 de agosto del 2024, el Asesor de Legal de Entidad, conforme los antecedentes descritos en los párrafos predecesores y demás documentos que forman parte del presente expediente administrativo, en aplicación de la normativa vigente OPINA que resulta e en PROCEDENTE.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 310,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	EN SOLES
Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
14.14.13 Canon Minero	S/ 60,000.00
14.14.21 Regalías Mineras	S/ 250,000.00
	=====
TOTAL, INGRESOS	S/ 310,000.00
	=====
EGRESOS:	EN SOLES
Categoría Presupuestaria : 0089 REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS	
Prod. Proy. : 2578048 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE YANAOCA DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.	
Act. Ai. Obra : 4000216 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PRODUCCIÓN	
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados	
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gasto : 6.Gastos de Capital	
Genérica de Gasto : 26.Adquisición de Activos no financieros	S/60,000.00
Categoría Presupuestaria : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA.	
Prod. Proy. : 2540661 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL MULTIDEPORTIVO FERNANDITO DEL POBLADO DE YANAOCA, DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO".	
Act. Ai. Obra : 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados	
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Categoría de Gasto : 6.Gastos de Capital	
Genérica de Gasto : 26.Adquisición de Activos no financieros	S/ 120,000.00
Categoría Presupuestaria : 9001 APNOP	
Prod. Proy. : 2575386 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTORA AGROPE CUARIA DEL DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.	
Act. Ai. Obra : 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS	
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.	
Rubro : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participación.	
Categoría de Gasto : 6. Gastos de Capital.	
Genérica de Gastos : 26. Adquisición de activos no financieros	S/. 50,000.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS



“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...

Categoría Presupuestaria	: 0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Prod. Proy.	: 2541804 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE QUESO, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JILAYHUA DISTRITO DE YANAOCA – PROVINCIA DE CANAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.
Act. Ai. Obra	: 4000216 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE PRODUCCIÓN
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
categoría de Gastos	: 6. Gastos de capital
Genérica de Gastos	: 26. Adquisición de Activos no financieros S/. 80,000.00

TOTAL EGRESOS

S/310,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la CODIFICACIÓN, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elaborar las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma aprobados en el artículo primero de la presente Resolución, a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fue transferida, asimismo la desagregación de estos a nivel programático, conforme prevé la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la Presentación de la Resolución, a la Oficina de Presupuesto remita copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, adjuntando la “Nota para Modificación Presupuestaria”

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaria General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas, asimismo poner en conocimiento de las demás áreas que tengan injerencia directa con la ejecución de la misma.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
 CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
 DNI: 23867231
 ALCALDE

